DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6328
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 667004

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-UAECOBB
FECHA:	29 de Febrero de 2012	HORA:	5:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 10 Sur No. 5-14 Este	**ÁREA DIRECTA:**		80 m^2			
BARRIO:	Barrio Vitelma	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		8			
UPZ:	33-Sociego	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP:	AAA0000HUPA	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-14369			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó en horas de la tarde del día 29 de Febrero de 2012, un vendaval sobre el área que cubre los Barrios Vitelma y Santa Ana de la localidad de San Cristóbal. Después de la verificación de alrededor de 20 predios donde se reportaron situaciones de pérdida de tejas de cubierta, se identificó que excepto en el predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, el desprendimientos de las tejas en las cubiertas en los diferentes inmuebles no había generado compromiso en la habitabilidad, funcionalidad y estabilidad de las viviendas. Para el caso del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, se identifico la existencia de cinco unidades habitacionales, de las cuales se resalta la unidad habitacional donde reside la Señora Nury Martha Vasquez, unidad habitacional que corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento con área cercana a los 80 metros cuadrados y la cual presentó pérdida de casi cerca del 90 por ciento del área de cubierta del segundo nivel y el desprendimiento tanto de perfilería metálica que servía como soporte a la misma, así como de elementos de la red eléctrica de segundo nivel que se encontraban unidos o amarrados a los elementos de cubierta que presentaron el desprendimiento por causa de los fuertes vientos. Cabe resaltar que la unidad habitacional de la señora Nury Matha Vasquez se ubica hacia la parte posterior del predio de Calle 10 Sur No. 5-14 Este y comparte la zona de ingreso con las cuatro unidades habitacionales existentes en dicho predio restantes, edificaciones que no presentaron afectaciones por causa del vendaval.

Adicionalmente, se realizó una verificación de las condiciones de estabilidad de la edificación, en especial de los muros de segundo nivel, donde no se identificaron condiciones de posible desprendimiento o caída de bloques de mampostería que conforman las hiladas superiores de los muros interiores y/o perimetrales de segundo piso, los cuales servían como punto de apoyo del sistema de cubierta. No obstante cabe aclarar que al momento de la verificación, los responsables del predio reportaron la generación por causa de los fuertes

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

vientos, de un agrietamiento de patrón vertical de abertura cercana a los 2 mm y longitud aproximada a los 2.5 metros sobre los muros de la esquina suroccidental del segundo nivel de la edificación. Al momento de la visita técnica se identificó, que los muros frontal y perimetral del costado occidental de segundo nivel no poseen un entrabe y/o amarre entre los mismos ya que fueron construidos con elementos mampuestos de diferente tamaño y tipo, dejando al momento de su izado una dilatación vertical, la cual corresponde mas a una deficiencia constructiva y no una afectación generada por causa del vendaval presentado.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que al momento del retiro y/o reconstrucción de la cubierta, pudieran presentarse situaciones de caída de elementos sobre la parte frontal de la unidad habitacional existente en la Calle 10 Sur No. 5-14 Este y donde habita la señora Nury Martha Vasquez, se recomendó la restricción de uso de la zona peatonal de ubicada hacia la parte frontal de la unidad habitacional en comento, hasta tanto se garanticen las condiciones de retiro de los elementos que hacían parte de la cubierta, así como de la disposición de aquellos que puedan ser utilizados al momento de la reconstrucción de la misma.

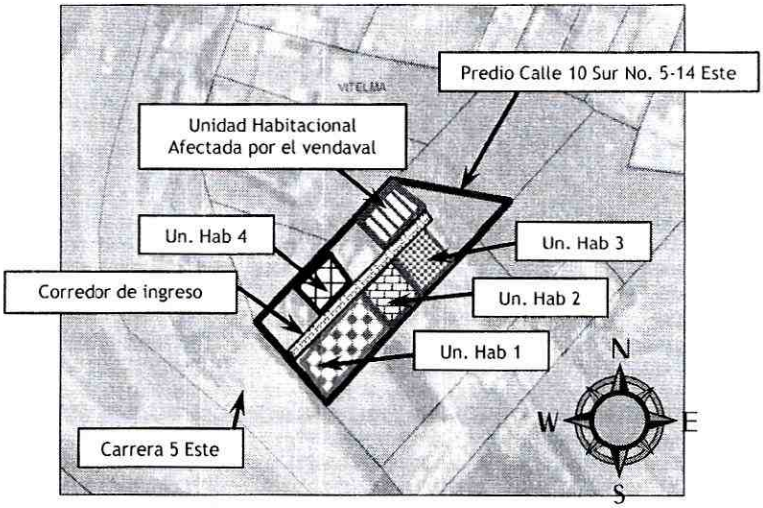
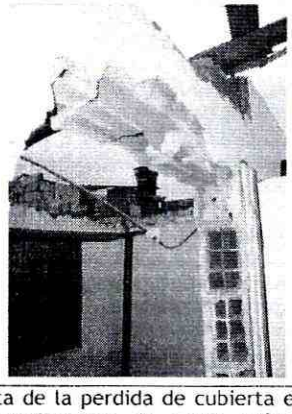


Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, y distribución de las unidades habitacionales y zona de ingreso identificadas al interior del mismo en atención al Evento 667004 en el Bario Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

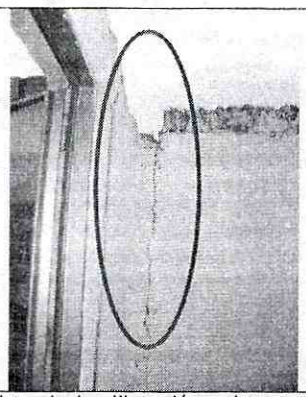


Fotografía 1. Vista de la unidad habitacional donde habita la Señora Nury Martha Vásquez. Unidad Habitacional ubicada a la parte posterior del predio de la Calle 10 Sur No. 5 A-14 Este.

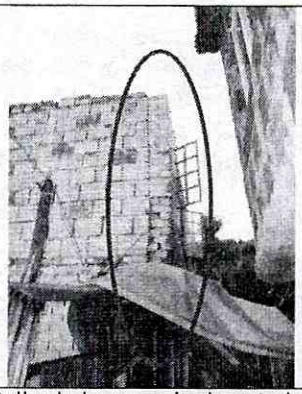


Fotografía 2. Vista de la perdida de cubierta en teja de asbesto cemento y desprendimiento de redes eléctricas a nivel de segundo piso de la unidad habitacional donde habita la Señora Nury Vásquez.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 3. Vista de la dilatación existente entre los muros perimetral occidental y frontal de la unidad habitacional afectada y sobre la esquina suroccidental del segundo nivel.



Fotografía 4. Detalle de la carencia de entrabe de las unidades de mampostería de los muros perimetral occidental y frontal de segundo nivel de la unidad habitacional afectada por el vendaval.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Nury Vásquez	Calle 10 Sur No. 5-14 Este	3187497241	8	4	4	*Perdida de aproximadamente 90 por ciento del sistema de cubierta en teja de asbesto cemento de la unidad habitacional donde habita la Señora Nury Vásquez. *Desprendimiento de redes eléctricas de segundo nivel por causa de condiciones de tensión ejercidas en los puntos de unión de dichas redes con el sistema de cubierta afectado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, es posible que se presente la caída de elementos que hacían parte de la cubierta sobre la zona peatonal de ingreso a la unidad habitacional de la Señora Nury Vasquez, ubicada en el predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, condición que de presentarse puede afectar a los usuarios de la zona de ingreso común existente del predio.

- De no implementarse acciones para el corte y retiro controlado del sistema de suministro de redes eléctricas del segundo nivel de la unidad habitacional donde reside la Señora Nury Vasquez, es posible que puedan presentarse riesgos relacionados con cortos circuitos y/o choques eléctricos sobre elementos y/o personas.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 29 de Febrero de 2012 del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este en el Barrio Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud por medio de la Red Distrital de Emergencias, para la activación de presencia de personal de CODENSA en la unidad habitacional afectada, con el ánimo de evaluar el corte parcial y/o total del suministro eléctrico y evitar riesgos asociados a la exposición del cableado en comento.

- Solicitud de Restricción de uso de la zona peatonal existente hacia la parte frontal de la unidad habitacional donde habita la Señora Nury Vasquez, ubicada al interior del predio de la Calle 10 Sur No. 5-

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

14 Este. Teniendo en cuenta que la zona de ingreso en comento se considera una zona común y peatonal se solicitó a personal de la Alcaldía Local de San Cristóbal notificarse de la misma, mediante Acta No. 4690 del 29 de Enero de 2012. La restricción de uso se recomienda hasta tanto se implementen las acciones tendientes al retiro controlado de los elementos de cubierta que pudieran caer sobre la zona peatonal, así como las acciones para mitigar condiciones de posible caída de elementos que puedan depositarse sobre dicha área al momento de la reconstrucción de la cubierta de la unidad habitacional en comento.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la unidad habitacional, donde habita la Señora Nury Marta Vasquez, la cual se encuentra ubicada al interior del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, en el Barrio Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones presentadas por causa del vendaval ocurrido el día 29 de Febrero de 2012.

- La estabilidad estructural de la unidad habitacional, donde habita la Señora Nury Marta Vasquez, la cual se encuentra ubicada al interior del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, en el Barrio Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las deficiencias constructivas identificadas en la esquina suroccidental del segundo nivel de la edificación, relacionadas con la carencia de entrabe entres los muros perimetrales del costado occidental y frontal del inmueble.

- La funcionalidad y transitabilidad de la zona peatonal existente hacia la parte frontal de la unidad habitacional donde reside la Señora Nury Marta Vasquez, la cual se encuentra ubicada al interior del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, puede verse comprometida por la posible caída de elementos de que pudieran depositarse sobre la zona peatonal en comento, así como por la posible caída de elementos al momento de la reconstrucción de la cubierta de la unidad habitacional en comento.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las unidades habitacionales restantes y localizadas en el predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, en el Barrio Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que las misma no presentaron afectaciones por causa del vendaval ocurrido el día 29 de Febrero de 2012.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de prevención y Atención de Emergencia - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en el y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la unidad habitacional donde reside la Señora Nury Vasquez y su familia, edificación que se encuentra ubicada al interior del predio de la Calle 10 Sur No. 5-14 Este, mantener la restricción de uso de la zona de peatonal anteriormente mencionada, hasta tanto se adelanten las acciones tendientes al retiro controlado de los elementos de cubierta que pudieran caer sobre la zona peatonal, así como las acciones para mitigar condiciones de posible caída de elementos que puedan depositarse sobre dicha área al momento de la reconstrucción de la cubierta de la unidad habitacional en comento, para lo cual es necesario contar el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 10 Sur No. 5-13, se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para el mejoramiento de la calidad de las construcciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes del predio de la Calle 10 Sur No. 5-13 en el Barrio Vitelma.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
	SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co